



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 536/14 Alcance 1, iniciado por la señora Vanina Haydee Onni, informando la renuncia de todos los derechos que le corresponden por el inmueble que le fuere adjudicado mediante Ordenanza N° 5441, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60b, Parcela 15 cediendo sus derechos a favor del señor José Matías Jaymez.

La intervención de la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente, no realizando objeción al respecto.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5441 se adjudicó el inmueble en cuestión a los señores Vanina Haydee Onni y José Matias Jaymez.

Que el señor Jose Matías Jaymez aceptó la cesión del inmueble ofrecida, comprometiéndose a hacerse cargo del pago de los tributos y/o deudas que tenga el inmueble y a cumplir con todas las obligaciones de construcción y destino de la adjudicación.

Que el Señor Jaymez ha sido beneficiado con el crédito "PRO.CRE.AR. BICENTENARIO"; y

Que es necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5484

ARTÍCULO 1°: Acéptese la cesión efectuada por la señora VANINA HAYDEE ONNI, DNI N° 35.803.766 a favor del señor JOSE MATIAS JAYMEZ, DNI N° 27.441.609, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60b, Parcela 15 y regístrese a este último como único beneficiario de dicho bien.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.